

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCURADURIA PÚBLICA REGIONAL



"Año De La Universalización De La Salud"



C.A.G.Q

AVISO DE SINCERAMIENTO N° 001-2020-GR-CAJ/PRO.P.R

La Política de Modernización de la Gestión Pública tiene como objetivo general "Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión para resultados que impacte positivamente en el ciudadano y el desarrollo del país".

En tal sentido, la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Cajamarca, le indica las razones por la cual no se puede cumplir con la publicación, de los Laudos Arbitrales, de los Procesos Arbitrales llevados por esta oficina, de los meses; marzo, abril, mayo y junio, del presente año, se fundamenta de la siguiente manera.



PRIMERO: Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM publicado en el Diario Oficial el Peruano el 10 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 25 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 10 de mayo de 2020 y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 23 de mayo de 2020 se prorrogó paulatinamente el Estado de Emergencia Nacional, hasta el 30 de junio del 2020.

TERCERO: Que, por otro lado, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, el Poder Judicial ha aprobado medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el Virus del COVID -19 en el territorio nacional.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCURADURIA PÚBLICA REGIONAL

"Año De La Universalización De La Salud"



C.A.G.Q

CUARTO: Que, el numeral 5 de la Segunda Disposición Complementaria Final de dicho Decreto de Urgencia autoriza al Poder Judicial y a los Órganos Constitucionales autónomos a disponer la suspensión de los plazos procesales y procedimentales.

QUINTO: Que la suspensión de plazos dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 026-2020-PCM, ha sido prorrogado por D.S N° 076-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 28 de abril de 2020 y por D.S N° 087-2020-PCM, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 20 de mayo de 2020.

SEXTO: No obstante, la continuación del estado de emergencia, y la disposición del aislamiento social obligatorio (cuarentena focalizada), en las provincias de Cajamarca, Jaén y San Ignacio, D.S N° 129-2020-PCM, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 25 de julio del 2020, ha sido prorrogado por los Decretos Supremos tales como, D.S N° 135-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 31 de julio del 2020, D.S N° 139-2020-PCM, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 12 de agosto del 2020 y D.S N° 146-2020-PCM, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 28 de agosto del 2020.

Por lo antes descrito en líneas *et supra*, cumplimos con informar por qué no se cuenta con la información requerida y publicar en el Portal de Transparencia Estándar los Laudos Arbitrales.

A lo manifestado, agradecemos la atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Cajamarca, 03 de septiembre de 2020.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL
Abg. Henry Fernando Herero Vásquez
Procurador Público Regional
C.A.G.Q 713